ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA, acorde a la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Código Contractual N° MC-23-2022_1

1.2. Objeto: mantenimiento, recarga de extintores y cambio de cinta antideslizante en escalas, incluyendo el suministro y la instalación en las sedes san mateo y sede barrio mesa del Cefit.

1.3. Presupuesto oficial: Para la presente contratación se cuenta con la suma total de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000), incluido IVA**. Soportado en el siguiente rubro y certificado de disponibilidad presupuestal

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR	CDP	PLAN ANUAL DE CAJA (PAC)
Dotación seguridad industrial	2331310102439232819 Extinguidores de incendio	$3.000.000	160 del 29/09/2022	octubre

1.4. Plazo para ejecución del contrato: Se contará con un plazo de veinte días (20) días, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en el SECOP II sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

1.5. Nombre del Proyecto

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. Gestión administrativa para la proyección institucional
COMPONENTE 2.2 Fortalecimiento de la gestión institucional
PROGRAMA 2.2.2 Fortalecimiento de la gestión administrativa
PROYECTO 2.2.2.7 Seguridad y salud en el trabajo, un compromiso institucional

1.6. Forma de pago. El CEFIT pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, en Un (1) pago, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y con recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien verificará que la prestación de servicios cumpla con las especificaciones contratadas, además acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General se Seguridad Social Integral y Parafiscales. Pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única si es del caso y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y acorde a las fechas establecidas para pagos por el área financiera de la institución.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y no corresponden al servicio contratado o no

se acompaña con los documentos requeridos para el pago, se procederá a la devolución de la misma al contratista y se tramitará en debida forma cuando se hayan aportado la totalidad de los documentos requeridos dentro de las fechas establecidas por el área financiera del CEFIT , esta demora en el pago originada en la presentación incorrecta de los documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de suma alguna por concepto de interés o compensación.

Se podan remitir facturas electrónicas en el horario de lunes a miércoles, en el horario de 7.00 am a 4.00 pm, solo días hábiles, únicamente en la dirección electrónica facturaselectronicas@cefit.edu.co

En caso de no cumplirse con estas condiciones y no se envié en los horarios, días y la dirección electrónica indicada: facturaselectronicas@cefit.edu.co, se entenderá que la factura no fue recibida para su trámite y por lo tanto no tendrá validez.

Parágrafo: Como requisito para el pago del valor del contrato, el proponente seleccionado deberá inscribir la cuenta financiera en la cual el CEFIT hará los pagos que se deriven de la contratación

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT, tiene la necesidad de contratar el servicio de Mantenimiento, recarga de extintores y cambio de cinta antideslizante en escalas incluido el suministro y la instalación, para las sedes san Mateo y sede barrio Mesa del CEFIT, en atención a lo estipulado en el artículo 220 la Resolución 2400 de 1979, el cual establece:

“Artículo 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año”.

Por lo tanto, el CEFIT se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos, financieros para garantizar la funcionalidad de los extintores, frente a una eventual emergencia que se presente en la institución; esto de acuerdo con las normas técnicas para la manipulación y uso de estos equipos, la carga con su respectivo químico debe ser renovado mínimo cada año. Para el caso que nos ocupa, la entidad debe garantizar que los extintores ubicados en la sede principal del Barrio Mesa, en la dirección Calle 39 sur No. 34A – 07 y en la dirección Diagonal 32 No. 34D sur 105 Sede San Mateo, ambas dentro de la jurisdicción del municipio de Envigado, se encuentren funcionando adecuadamente y cumplan con las condiciones técnicas para su manipulación y eventual uso en caso de llegarse a presentar alguna emergencia.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado de este estarán sometidos

a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del CEFIT independientemente del objeto

4. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar limitación del proceso a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (457.297.264)
b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
c) Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
d) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
e) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

Para hacer parte de la presente contratación los proponentes deberán anexar los documentos que evidencien los siguientes requisitos habilitantes:

- Requisitos que demuestren capacidad jurídica

- Requisitos de experiencia
- Requisitos técnicos

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa. Se tendrá en cuenta:

6.1.1. PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
2. RUT Actualizado (copia)
3. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no inferior a 30 días.
4. Que la empresa no haya sido constituida con menos de tres (03) años con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual.
5. Que el representante legal esté debidamente facultado para contratar
6. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales.
7. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría) de la empresa y del representante legal, antecedentes judiciales (Policía Nacional), medidas correctivas e inhabilidad por delitos sexuales (para el representante legal).
8. Fotocopia de la Cédula del representante legal.
9. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
11. Certificado de compromiso anticorrupción
12. Certificado de origen lícito de recursos
13. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.
14. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente
15. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad

6.1.2. PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
2. Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días y que el establecimiento de comercio no haya sido constituido con menos de 3 años anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
3. Rut (copia)

4. Certificado de afiliación a la seguridad social.
5. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría, judiciales (Policía Nacional) y medidas correctivas e inhabilidad por delitos sexuales para el representante legal.
6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
7. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
9. Certificado de compromiso anticorrupción
10. Certificado de origen lícito de recursos
11. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.
12. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente.
13. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

Certificaciones de contratos. Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad verifica la experiencia, para lo cual el oferente interesado en participar del presente proceso podrá acreditar su experiencia mediante dos (02) contratos relacionados con el objeto, celebrados con entidades públicas o privadas y la sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Valor del contrato
- Objeto
- Plazo

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten enmendaduras, sin firmar, información no consistente y/o inexactitudes.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se establece como requerimiento del servicio objeto del presente proceso, cumplir durante la ejecución del contrato con todas las especificaciones que se indican en la ficha técnica del proceso. (Ver anexo de las fichas técnicas)

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios

UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46191613	Agente extinguidor de incendios

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Se tuvieron en cuenta las siguientes cotizaciones previamente solicitadas por la entidad:

Empresa: SANIDAD URBANA
Valor cotización: $7.358.000 IVA incluido
Observaciones sobre la cotización realizada: la cotización presentada incluye suministro de 10 extintores CO2.

Empresa: SERVIECO
Valor cotización: $7.895.000 IVA incluido
Observaciones sobre la cotización realizada: la cotización presentada incluye suministro de 10 extintores CO2.

Empresa: ECO-CONTROLES
Valor cotización. $2.999.930
Observaciones sobre la cotización realizada: la cotización presentada incluye suministro de 4 extintores CO2.

Determinación del presupuesto oficial tomando en consideración lo siguiente: Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones, se indica que se ha tomado como referencia para definir el presupuesto oficial la cotización de ECOCONTROLES por ser la más favorable y se ajustaron las cantidades y valores de acuerdo con el presupuesto asignado por la entidad al Rubro 2331310102 Dotación de seguridad industrial para la vigencia 2022.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

El decreto 1082 de 2015 establece, en su artículo 2.2.1.1.1 .6.1, Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Colombia compra establece que en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros

clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad.

Las empresas que actualmente pertenecen al sector de seguridad industrial realizan revisiones sistemáticas para localizar e identificar averías y anomalías en el funcionamiento de equipos de seguridad que por norma son exigibles a las entidades públicas y privadas y aplican las acciones correctoras oportunas o la reparación y verificación para poder poner a punto la maquinaria en su trabajo diario según la normativa vigente para realizar el trabajo en condiciones de seguridad y calidad.

9.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Las entidades del orden nacional y territorial, al igual que la empresa privada, han venido realizando este tipo de contratación en acatamiento de las disposiciones dadas por el Ministerio de la Protección Social, la Secretaría de Salud, el cuerpo de bomberos, entre otros.

La entidad ha contratado este tipo de suministros en vigencias anteriores con el fin de suplir la necesidad aquí indicada mediante los siguientes contratos:

CONTRATO: 206-2015
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para llevar a cabo la revisión, recarga, señalización de extintores e instalación de cinta antideslizante para la sede san mateo y sede barrio mesa del CEFIT acorde a los requerimientos exigidos en visita técnica para la expedición del certificado industrial, con el objetivo de brindar todas las garantías de seguridad industrial acorde con las especificaciones técnicas establecidas
VALOR DEL CONTRATO: $3.209.720 INCLUIDO IVA
CONTRATISTA: SEGURIDAD ESPECIALIZADA CONTRAINCENDIOS S.A.S

CONTRATO: 171-2016
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para llevar a cabo la revisión y recarga de extintores para la sede san mateo y sede barrio mesa del CEFIT acorde a los requerimientos exigidos por el ente de control con el objetivo de brindar todas las garantías de seguridad industrial acorde con las especificaciones técnicas establecidas
VALOR DEL CONTRATO: $ 1.639.500 incluido IVA
CONTRATISTA: JAIME LUIS GÓMEZ GIL

CONTRATO 237-2017
OBJETO: Revisión y recarga de extintores para la sede san mateo y sede barrio mesa del CEFIT y suministro de lámparas de emergencia con instalación incluida acorde a los requerimientos exigidos por el ente de control con el objetivo de brindar todas las garantías de seguridad industrial y prevenir riesgos

laborales atendiendo de manera oportuna las emergencias que puedan presentarse con el personal administrativo y estudiantil, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas
VALOR DEL CONTRATO: $ 1.668.000 incluido IVA
CONTRATISTA: JAIME LUIS GÓMEZ GIL

CONTRATO:191-2019
OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento y recarga de extintores, cambio de cinta antideslizante en escalas y adecuación de martillos con punta cerada, el cual incluye el suministro y la instalación, para las sedes san Mateo y sede barrio Mesa del CEFIT, con el objetivo de brindar todas las garantías de seguridad industrial y prevenir riesgos laborales atendiendo de manera oportuna las emergencias que puedan presentarse con el personal administrativo y estudiantil, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
VALOR DEL CONTRATO: $ 3.987.300
CONTRATISTA: YURLEDY GOMEZ GONZALEZ

CONTRATO: 220-2021
OBJETO DEL CONTRATO: objeto del contrato: mantenimiento, recarga y señalización de extintores y adquisición e instalación de lámparas de emergencia en las dos sedes del CEFIT.
VALOR DEL CONTRATO: $ 2.247.000
CONTRATISTA: YURLEDY GOMEZ GONZALEZ

9.2. ANALISIS DE LA OFERTA: identificar los posibles oferentes, a nivel nacional y local, todas compiten en precios, condiciones y calidad. Estos servicios se prestan en la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades.

Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. El precio de los servicios prestados incluye, además del costo de los insumos, el valor del transporte a las instalaciones de la entidad y los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

De acuerdo con el objeto, se encontró que, entre otras, las siguientes empresas y/o personas naturales ofrecen este tipo de servicio:

Razón Social	Ciudad
COMPREBUSE	Medellín
E CONTROL	Medellín
EXTINTORES1159	Bogotá

9.3. PERSPECTIVA LEGAL: La presente contratación se rige por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles

y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del CEFIT, independientemente del objeto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe entre los servicios que se prestan con criterios comerciales en el país y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es de suministro, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

9.4. PERSPECTIVA FINANCIERA. El CEFIT, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2022. De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, el Centro de formación integral para el trabajo CEFIT permite asegurar la financiación de este contrato porque cuenta con el presupuesto establecido para ello y los cuáles serán ejecutados del rubro 2331310102xxxx denominado DOTACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL del presupuesto de la vigencia 2022.

9.5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL. La institución busca que sus potenciales proveedores demuestren la idoneidad estructural, financiera, logística y económica que le permita cumplir con el objeto del contrato, con cumplimiento en el plazo de entrega, según los requerimientos de la necesidad que se desea satisfacer.

El desarrollo del presente objeto contractual permite al Centro de Formación Integral para el Trabajo CEFIT, cumplir con las disposiciones legales en materia de seguridad, cumpliendo los estándares de calidad y así garantizar, atender y dar cumplimiento a las necesidades de mantener en las mejores condiciones los equipos de la Entidad para mitigar cualquier emergencia que pueda presentarse. Se contará con proponentes que garanticen la idoneidad en la prestación del servicio, acorde con las necesidades del presente contrato y cumplan con los requisitos de experiencia, eficacia y disposición de los elementos necesarios y requeridos.

9.6. PERSPECTIVA TÉCNICA. Para el presente contrato se requiere de un proponente que tenga conocimiento y experiencia en el sector de acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, el cual deberá cumplir con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas adjuntas.

En el mercado existe la oferta de prestación de estos servicios que operan de conformidad con las características específicas que exigen los compradore y adaptándose a la normatividad vigente.

***9.7.* PERSPECTIVA DE ANÁLISIS QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** El CEFIT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los

artículos 3, 15, 17 y el decreto 1085 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos.Según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los ig teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos así: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contratoy de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución de este. Son riesgos previsibles a cargo del contratista**. *VER ANEXEO.***

10. GARANTÍAS PARA SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar y por la complejidad de su objeto y con fundamento en Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015, la entidad debe indicar si solicitará garantías dentro del proceso.

Para este proceso de contratación la entidad CEFIT decide no solicitar garantías, para lo cual designará un supervisor del contrato con el fin de realizar los debidos seguimientos en la ejecución del contrato a través de la supervisión, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales, según lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y con el propósito de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato durante todo su plazo de ejecución.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con el mantenimiento, recarga de extintores y cinta antideslizante incluido el suministro e instalación acorde a la programación realizada con la supervisora del contrato.
2. Cumplir con una capacitación en Clases de Fuego y Manejo de extintores al personal del CEFIT
3. Contar con el transporte de los equipos y préstamo de extintores durante el tiempo de revisión y recarga de estos.
4. Deberá presentar informe final y descripción de los mantenimientos y trabajos realizados con evidencia fotográfica, ubicación de cada extintor, peso de los extintores de revisión, cinta instalada entre otros.
5. Deberá acreditar a la entidad la garantía y respaldo del proveedor en cuanto a la calidad de la cinta antideslizante, que sea para alto tráfico y garantía mínima de 2 años
6. Cuando se requieran cambios, estos se deberán realizar en un plazo máximo de 8 días.
7. Acreditar mediante certificado que para la prestación del servicio cuenta con las personas idóneas y capacitadas para la recarga, revisión y señalización de extintores y documentos que acrediten la idoneidad del personal relacionado.
8. Cumplir con la recarga y revisión de extintores acorde a las normas de seguridad industrial, cuadro de cantidades y fichas técnicas publicadas para el presente proceso
9. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas.

10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

11.2. Obligaciones generales del contratista:

1. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
2. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
3. Cumplir con el pago de Seguridad Social y parafiscales y presentar el certificado de pago junto con la factura, cuenta de cobro o documento equivalente.
4. Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas por la entidad
5. Garantizar la calidad y garantía de la adquisición objeto del contrato
6. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio contratado y cumplir con los parámetros del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
7. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
8. Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el presente estudio previo, invitación publica, cuadro de cantidades y requerimientos técnicos, que hacen parte integraldel contrato.
9. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. El contratista se compromete y obliga frente al CEFIT del Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

11.3. Obligaciones de la entidad:

1. Designar un supervisor para el contrato, quien se encargará de realizar el control administrativo, jurídico, técnico y financiero.
2. Cancelar el valor del contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Cancelar el valor del contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

12. **MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL CEFIT mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS

POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidaddel contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cadadía en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicialestimado para dicho trámite

13. **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.** Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del CEFIT, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de suobligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

    En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

14. **VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO.** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidospor las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos porlas diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él sederiven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso.Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, asícomo con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecidocon la adjudicación.

    Los impuestos, estampillas y demás que se deberán asumir en la legalización del contrato son:

    1. **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según lo contemplado en los artículos 152 al 154 del acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal).
    2. **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR**: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es el área Financiera y Contable del CEFIT, la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique

en la causación de cada acta parcial.

3. **RETENCIÓN EN LA FUENTE Y LAS DEMÁS RETENCIONES A LAS QUE HUBIERE LUGAR:** Se realizaran acorde a lo reglamentado por Ley
4. **TASA PRODEPORTE**: creada mediante Acuerdo Municipal 018 del 6 de julio de 2022.

15. **SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por CATALINA RÍOS PALACIO, quien ha sido designado por la ordenadora del gasto.

16. **ANEXOS.**

- Anexo 1. Formatos de la entidad.
- Anexo 2. Matriz de riesgos
- Anexo 3. Cuadro de Cantidades
- Anexo 4. Fichas técnicas (aplica)

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II